ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores, los señores: Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Señora Justina Casco González, Directora de la UOC de la Honorable Cámara de Senadores; Nelson Fabián Cano Morínigo, Director de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores y el Lic. Vidal Torres, Director de la Sub-UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo", para el análisis y posterior informe de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa N° 02/14**. Dicho llamado corresponde a la ***Adquisición de Combustible*** para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional, según PAC Institucional N° 273.762. El Comité de Evaluación, informa que según consta en el Acta pertinente no se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres en fecha 21 de abril de 2014 debido a que no se presentó ningún sobre, y en virtud al artículo 34 inciso c) de la Ley 2051/03 y a la Resolución 805/09 de la D.N.C.P., se establece una Prórroga de fecha de Apertura según Adenda N° 01/14 para el día Lunes 28 de abril de 2014 a las 09:00 hs., donde se llevó a cabo la Apertura de Sobres, presentando la única oferta la firma: ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
	Constancia del SIPE N°	1.292.518
1	Formulario y Planilla de Precio de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta c	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

La única oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se ha solicitado aclaración de ofertas, en virtud al artículo 57° del Decreto 21.909/03.

De conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, procedió a requerir la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

- **"Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación"** según lo solicitado en el inciso a) de la cláusula V) del Anexo E Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.
- **"Resumen de Información Financiera"** según lo solicitado en el inciso c) de la cláusula V) del Anexo E Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.
- **"Listado de un mínimo de 5 (cinco clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada, y teléfonos para ser contactados de ser necesario"** según lo solicitado en el inciso d) de la cláusula V) del Anexo E Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.
- **"Constancia de buen servicio de entes públicos y/o privados (mínimo 5)"** según lo solicitado en el inciso F) de la cláusula V) del Anexo E Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

- **"Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma."** según lo solicitado en el inciso g) de la cláusula V) del Anexo E Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.
- **"Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio."** según lo solicitado en el inciso h) de la cláusula V) del Anexo E Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.
- **"Autorización Municipal o del MOPC, si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente"** según lo solicitado en el inciso i) de la cláusula V) del Anexo E Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.
- **"Declaración del impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental."** según lo solicitado en el inciso k) de la cláusula V) del Anexo E Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.

Dicha firma presentó las documentaciones solicitadas.

La adjudicación de la presente contratación se realizará por **EL TOTAL.**
No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.
Cuadro Comparativo de ofertas válidas:

Ítem	Descripción del Servicio	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. *PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)*
1	Gasoil Diesel Aditivado – Tipo II 500 PPM	6.890
	Precio Total:	**6.890**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona provisoriamente la única oferta como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La única oferta evaluada como la más baja es la siguiente: **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.** la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
1	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
2	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
3	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
4	Declaración Jurada de Menores (Resolución DNCP N° 941/10)	Cumple
5	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	Cumple
6	Fotocopia autenticada del Balance General de los tres últimos años (2010, 2011 y 2012);	Cumple
7	Resumen de Información Financiera;	Cumple
8	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario;	Cumple
9	Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de los contratos suscriptos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma;	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

10	Constancia de buen servicio de entes públicos y/o privados (mínimo 5);	Cumple
11	Documentos que acrediten el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma;	Cumple
12	Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio;	Cumple
13	Autorización Municipal y/o del MOPC, si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente;	Cumple
14	Descripción detallada de las condiciones de seguridad, incluyendo necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	Cumple
15	Declaración del Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
1	Gasoil Diesel Aditivado – Tipo II 500 PPM	**Cumple**

La presente especificación técnica, de conformidad a la Circular DNCP Nº 16/12 del 27 de noviembre de 2012, se ajusta a las normativas establecidas en el Anexo 1 de la Resolución del MIC Nº 1336/13 de fecha 22 de noviembre de 2013, por el cual se establecen nuevas especificaciones para técnicas de combustibles para su importación y comercialización en el país.

Se verifica que la oferta de la firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.** cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

El Comité de Evaluación emite su informe, de conformidad al art. 64 del decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 y en virtud a la Resolución N° 805/09 de la D.N.C.P., eleva su recomendación de adjudicar el único ítem por un Monto Mínimo de **Gs. 28.000.000.- (Guaraníes veinte y ocho millones)** y un Monto Máximo de **Gs. 56.000.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones)** correspondiente a la ***Adquisición de Combustible*** para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" a la firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la oferta más ventajosa y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las once horas.----------

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Caballero Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, según el artículo 34 inciso c) de la Ley 2051/03 y a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de Contrataciones Públicas por el cual se reglamenta la ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución se adjudica el único ítem por un Monto Mínimo de **Gs. 28.000.000.- (Guaraníes veinte y ocho millones)** y un Monto Máximo de **Gs. 56.000.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones)** correspondiente a la ***Adquisición de Combustible*** para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" a la firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran dentro del marco de la **Contratación Directa N°02/14**.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Julio César Vázquez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores